Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Pasto

RESOLUCIÓN No. DESAJPAR21-1218

(9 de febrero de 2.021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES PARA LA VIGENCIA 2.021, SEGÚN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002"

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, el Acuerdo No. 2586 de 2004, el Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos registrados ante la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. En aras de reglamentar la citada disposición, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió Acuerdo No. 2586 de 2004, el cual, a su vez, fue aclarado mediante el Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014.
- 2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y los mentados acuerdos, el día 29 de enero de los cursantes, convocó públicamente a través del portal electrónico de la entidad, a todos los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en el municipios de Ipiales, sean personas naturales o jurídicas, con el fin de conformar el registro de parqueaderos autorizados para aparcar y custodiar los vehículos inmovilizados por orden judicial, según lo regulado en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002.
 - La citada convocatoria estableció como fecha y hora de cierre para presentar los ofrecimientos el día 8 de febrero de 2.021 a las diez de la mañana (10:00 A.M).
- 3. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto mediante Resolución DESAJPAR21-1137 de 2021 fijó las tarifas para el cobro del servicio de parqueadero en el Municipio de Ipiales.
- 4. Que dentro del plazo establecido en la convocatoria se presentó un único interesado, esto es, el PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S, identificado con NIT 901192628-6, quien ofertó sus servicios en el Municipio de Ipiales, presentando para tal efecto, los documentos solicitados por la entidad. Una vez revisados estos últimos por el Área Jurídica de la Seccional, se constató que el parqueadero judicial en comento, cumplió con todos los requisitos solicitados para para operar en el Municipio de Ipiales.









Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Pasto

5. Que agotados los procedimientos antes citados, y una vez cumplidos los requisitos de que tratan el Acuerdo 2586 de 2004 y el Acuerdo N° PSAA14-10136 de 2014, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el registro de parqueaderos autorizados para los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Municipio de Ipiales, según lo regulado en el artículo 167 de la ley 769 de 2002, para la vigencia 2.021, así:

PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S, identificado con NIT 901.192.628-6.

MUNICIPIO DE IPIALES: Manzana 2 Casa 22 Barrio Camino de Aragón I

ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR circular en la que se ponga en conocimiento la conformación del registro de parqueaderos para el Municipio de Ipiales, la cual será remitida a cada uno de los despachos judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

SUSANA CÓRDOBA ANGULO

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

DMRM/AA





